



SEMARNA) DESPACHADO

1 9 ENE 2021

DELEGACIÓN **FEDERAL**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0001/01/21

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/144/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de enero de 2021

MARIA GUADALURE GUIZAR COUTIÑO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3613/2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. La Florida, La Concordia, D-07-020-FLO-001/19, madera en rollo	40	130	169	22972605	22972644
Pinus oocarpa, (Pino), 429.570 Metros cúbicos					
P.P. La Florida, La Concordia, D-07-020-FLO-001/19, madera en rollo	10	170	179	22972645	22972654
Quercus brachystachys, (Encino), 37.800 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Febrero de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamente le Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar presentes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales previstos presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LÁ UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORSÚS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARCOCO SUDE RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENTIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

VALIDACIÓN #2 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0001/01/21

MAYAO/CASI /aso



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat